

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado por aviso del mandamiento de pago al demandado Jaime Casallas Benitez, según dan cuenta las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado, quien en el término otorgado no presentó contestación medios exceptivos.

2.- Reconocer personería al abogado Carlos Alberto Burgos, como apoderado en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado.

3.- En firme la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de Febrero de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 03.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ebcc9bde15fecc1f463ded6575ba8e23a77e489ee5b21ad8145283f117fc418b**

Documento generado en 03/02/2023 02:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>